

Para la definición de los Ejes del Desarrollo Municipal

No.	Ley y Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios	SEGOB Agenda Desde Lo Local	Un Plan Referente Nuevo León
1	Desarrollo Económico	Desarrollo Económico Sostenible Promueve: Alternativas económicas; Vocaciones productivas; El abasto de artículos básicos; La capacitación para el empleo local; El turismo; El sector agropecuario; La industria, el comercio y los servicios; Municipio comunicado interna y externamente.	Generación de Riqueza Para garantizar a los habitantes el acceso a una vida digna. La generación de riqueza representa la posibilidad de tener o encontrar un empleo, de emprender o engrandecer un negocio; significa la certeza de contar con un ingreso que asegure un nivel de bienestar acorde con las capacidades de cada quien.
2	Desarrollo Social y Humano	Desarrollo Social Incluyente Responsable de: La población socialmente en riesgo; Del combate a la pobreza; De la formación ciudadana; Prestar los servicios públicos. <i>agua, luz, carretera.</i> Promotor de: De la salud; La calidad educativa a nivel básico; Igualdad entre mujeres y hombres; Del desarrollo de la juventud; Del deporte y la recreación; La vivienda digna; De la cultura y el patrimonio arqueológico, histórico y paleontológico.	Desarrollo social y calidad de vida Para propiciar que todos los miembros de nuestra sociedad tengan similares oportunidades de desarrollar sus capacidades, como un medio para que puedan realizar su potencial de progreso. El acceso universal a la educación y a la salud, a una alimentación adecuada, al deporte y la cultura.

Para la definición de los Ejes del Desarrollo Municipal

3	Desarrollo Urbano Infraestructura Básica y Ecología	Desarrollo Ambiental Sustentable Cuidadoso del aire; Limpio y responsable de sus residuos; Cuidadoso de su imagen; Promotor de la conservación de sus recursos naturales; Territorialmente ordenado; Promotor del: Cuidado del agua; Del cuidado del suelo; De la educación ambiental.	
4	Seguridad Pública y Protección Civil		Seguridad integral La seguridad física, patrimonial y jurídica es indispensable para el desarrollo de una sociedad. Su viabilidad depende críticamente de que los ciudadanos puedan desempeñar sus actividades con la certeza de que sobre ellos y sus derechos no se cierne amenaza alguna.
5	0	Desarrollo Institucional para un buen gobierno Administración financiera; Seguridad Pública; Protección Civil; Jurídicamente ordenado; Vigencia estado de Derecho; Transparente; Promotor de la Participación Ciudadana; Asociado y vinculado; Planeado y Organizado; Promueve la profesionalización de funcionarios; Equipamiento y uso de tecnologías.	Gobierno productivo y de calidad Para poner en práctica las estrategias anteriores, es preciso fortalecer la acción del Estado con altos niveles de responsabilidad, eficiencia y transparencia a fin de realizar con efectividad su papel de facilitador y promotor del crecimiento; de ente proactivo de la equidad, la justicia social y la democracia; de responsable primordial de salvaguardar la seguridad pública.



Mezquitic Jal.
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL

OFICIO: 658/14/SIND

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION.

**C.C. DIRECTORES Y JEFES DE AREA
H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO
PRESENTES.**

Por este medio me es grato saludarlo y de la manera mas atenta le informo que a solicitud de la Dirección de Agenda Desde lo local, nos piden los avances logrados del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) por tal razón le hago llegar un CD para que observe y consulte, **cual es el avance que se ha obtenido en la dirección que tiene a su digno cargo; si se han logrado los objetivos o no;** para poder entregar la información requerida a tiempo, le pido que me haga llegar la averiguación para el jueves 24 de julio del presente.

Sin más por el momento agradezco la atención brindada al presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
MEZQUITIC, JALISCO; A 22 DE JULIO DE 2014.**


**LIC. ANGÉLICA MARÍA COSÍO MADERA
SÍNDICO MUNICIPAL**



“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”

C. c. p. - Archivo
AMCM/mmng*.





Mezquitic Jal.
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL

OFICIO: 658/14/SIND

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION.

**C.C. DIRECTORES Y JEFES DE AREA
H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO
PRESENTES.**

Por este medio me es grato saludarlo y de la manera mas atenta le informo que a solicitud de la Dirección de Agenda Desde lo local, nos piden los avances logrados del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) por tal razón le hago llegar un CD para que observe y consulte, **cual es el avance que se ha obtenido en la dirección que tiene a su digno cargo; si se han logrado los objetivos o no;** para poder entregar la información requerida a tiempo, le pido que me haga llegar la averiguación para el jueves 24 de julio del presente.

Sin más por el momento agradezco la atención brindada al presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
MEZQUITIC, JALISCO; A 22 DE JULIO DE 2014.**

**LIC. ANGÉLICA MARÍA COSÍDIMA
SÍNDICO MUNICIPAL**



“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”

C c p - Archivo
AMCM/mmmg*



Jardín Hidalgo S/N Col. Centro Tels. Ofic. (457) 981 02 66, 981 00 73, 981 03 22 y 981 00 44 C.P. 46040 Mezquitic, Jal.



Mezquitic Jal.
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

DEPENDENCIA: SINDICATURA MUNICIPAL

OFICIO: 658/14/SIND

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION.

**C.C. DIRECTORES Y JEFES DE AREA
H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO
PRESENTES.**

Por este medio me es grato saludarlo y de la manera mas atenta le informo que a solicitud de la Dirección de Agenda Desde lo local, nos piden los avances logrados del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) por tal razón le hago llegar un CD para que observe y consulte, **cual es el avance que se ha obtenido en la dirección que tiene a su digno cargo; si se han logrado los objetivos o no;** para poder entregar la información requerida a tiempo, le pido que me haga llegar la averiguación para el jueves 24 de julio del presente.

Sin más por el momento agradezco la atención brindada al presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
MEZQUITIC, JALISCO; A 22 DE JULIO DE 2014.**

**LIC. ANGÉLICA MARIA COSÍO
SÍNDICO MUNICIPAL**



“2014, Año del Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán”

C. c. p. - Archivo
AMCM/mmng*



DIRECTORES Y JEFES DE AREA
ASISTENCIAS A REUNION DE AVANCES DE COPLADEMUN

FECHA

NO	NOMBRE	CARGO	FIRMA
1	LIC. ALVARO MADERA LÓPEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	P.A. Ma. J. Torres
2	PROF. MARTIN GARCIA LOPEZ	SECRETARIO GENNERAL	P.A. [Firma]
3	LIC. ANGELICA MARIA COSIO MADERA	SINDICO MUNICIPAL	
4	C. EDUARDO MARTINEZ DEL REAL	SECRETARIO PARTICULAR PDTE.	Eduardo Martinez
5	C. NORA LUCIA FLETES NAVARRO	DIRECTORA DE ECOLOGIA	[Firma]
6	LIC. YESENIO DIAZ DE LA ROSA	DIR. PROMOCION ECONOMICA	[Firma]
7	C. RAUL COSIO LOPEZ	DIR. ASUNTOS INDIGENAS	P.A. [Firma]
8	LIC. IRMA VELAZQUEZ DE LA CRUZ	DIRA. RECURSOS HUMANOS	P.A. Yolanda Reyes
9	LIC. LUIS HUMBERTO PACHECO PINEDO	DIR. PRENSA Y PUBLICIDAD	P.A. [Firma]
10	C. EDUARDO HERNÁNDEZ CARRILLO	DIR. Y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01	[Firma]
11	LIC. EDUARDO FERNÁNDEZ RUIZ	DIR. EDUCACION Y CULTURA	[Firma]
12	LIC. PAUL EDUARDO REYES GARCIA	JUEZ MUNICIPAL	P.A. Sandra Colpa
13	C. JUAN FRANCISCO MEDRANO RANGEL	JEFE DE DISEÑO Y ESCAPARATISMO	
14	C. CLAUDIO MANUEL JARA ACOSTA	DIR. MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Claudio A. Jara
15	ING. MARIO TORRES SANCHEZ	TESORERO MUNICIPAL	P.A. Oliva Caeza
16	ING. CARLOS RUBEN CASAS GONZALEZ	JEFE DE INFORMATICA	[Firma]
17	C. MARIA DEL CARMEN PACHECO MONTES	JEFA DE CATASTRO E IMPTO. PREDIAL	[Firma]
18	C. DAVID VARGAS FERNANDEZ	DIR. OBRAS PUBLICAS	P.A. [Firma]
19	C. JOSE MARIA ROBLES ROBLES	DIR. MAQUINARIA PESADA	
20	M.V.Z. EMMA OLISBETH CABRAL ROBLES	DIRA. RASTRO MUNICIPAL	P.A. Juan Manuel Jara
21	C. SAUL COSIO MADERA	DIR. SERVICIOS PUBLICOS MPALES.	[Firma]
22	LIC. YESENIA PADILLA PEREDIA	DIRECTORA DE DEPORTES	[Firma]
23	LIC. IVAN SIMENTAL PEREDIA	DIRECTOR DE SALUD	[Firma]
24	C. RAMIRO DE LEON RUIZ	DIR. FOM. AGROP. ZONA MESTIZA	P.A. [Firma]
25	LIC. MISAEL CRUZ DE HARO	DIR. FOM. AGROP. ZONA INDÍGENA	[Firma]
26	LIC. AGN. SERGIO MEDRANO MADERA	DIR. FOM. AGROP. ZONA MEZTIZA	P.A. [Firma]
27	C. MIGUEL ANGEL DIAZ CARRILLO	ENLACE OPORTUNIDADES , 70 Y +	P.A. Guadalupe de la Torre
28	DR. GUILLERMO SALVADOR VILLET G.	MEDICO MUNICIPAL	P.A. [Firma]
29	C. RIGOBERTO DORADO SIMENTAL	DIRECTOR DE PROTECCION CIVIL	[Firma]
30	C. HECTOR PATRICIO ORONIA ARROYO	DIRECTOR DEL IMAJ	[Firma]
31	C. ELVIS SAMUEL MURILLO CABRAL	ENLACE INAPAM	Elvis Murillo
32	C. PAULO ROBERTO MARTINEZ GOMEZ	DIR. SEGURIDAD PUBLICA	P.A. Sandra Colpa
33	C. YOLANDA REYES SANCHEZ	ENCARGADA DE LOGISTICA	Yolanda Reyes
34	C. ISAURO MEDRANO DE LA TORRE	DIR. ASEO PUBLICO	P.A. Juan Manuel Jara
35	C. FRANCISCO MEDRANO VELAZCO	DIR. ALUMBRDO PUBLICO	

A.4.6. Organización



OBJETIVO: Redimensionar la estructura organizacional hasta alcanzar niveles óptimos del número de dependencias, personal y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.

No. Total de
Indicadores: **6**

Indicador de Gestión			
Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.6.1. Marco normativo en materia de organización de la Administración Pública Municipal (APM)		El municipio no cuenta con los instrumentos normativos siguientes: Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; Manual de Organización de la Administración Pública Municipal; Organigrama.	No se requiere evidencia. <i>Verificar</i>
Nivel:	Gestión	Dimensión: Marco Legal	A V
Descripción: El municipio cuenta con un marco normativo adecuado para llevar a cabo las tareas derivadas de sus atribuciones constitucionales.		El municipio no cuenta con un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; y/o un Manual de Organización de la Administración Pública Municipal y/o un Organigrama; o bien dichos instrumentos no incorporan todos los elementos básicos enunciados en el parámetro verde.	Documentos normativos que presentan parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación:		El municipio cuenta con un Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; un Manual de Organización de la Administración Pública Municipal y un Organigrama. Dichos instrumentos presentan los elementos básicos enunciados en la evidencia verde.	A V
1.- Reglamento municipal publicado en los términos establecidos en la legislación estatal.			1.- Reglamento Interior de la administración pública municipal que incorpora todos los elementos básicos siguientes: a) Disposiciones generales. b) Ámbito de validez. c) Fundamentación y motivación. d) Objetivo de la norma. e) Normas supletorias. f) Definiciones. g) Instrumentos regulatorios (infracciones y sanciones) h) Garantía de audiencia (medios de defensa). i) Normas transitorias (artículos). 2) Manual de organización de la APM. 3) Organigrama.
2.- Para acreditar la situación en verde, el reglamento deberá comprender todos los elementos enlistados en la evidencia del parámetro verde. El orden y las denominaciones de los capítulos puedan variar.			
3.- El Manual de organización de la Administración Pública Municipal y el Organigrama deben estar validados por la Administración en turno.			

A= Autodiagnóstico

V= Verificación

Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias	
A.4.6.2. Diagnóstico de organización de la administración pública municipal.			No se requiere evidencia. No	
Nivel:	Gestión	Dimensión: Planeación	A	V
Descripción: El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la administración pública municipal.		El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la administración pública municipal, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Diagnóstico de organización de la administración pública municipal que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.	
Criterios de verificación: 1.- La antigüedad del diagnóstico no debe ser mayor de tres años. 2.- El diagnóstico puede ser parte de un documento de mayor alcance o ser elaborado por el propio municipio (realizado por la propia administración municipal y/o por una persona o institución externa) o provenir de alguna dependencia o entidad estatal o federal competente. 3.- Deberá presentar la información oficial más reciente.		El municipio cuenta con un diagnóstico de la organización de la administración pública municipal con todos los elementos básicos. <i>Sindicatura</i> <i>se hicieron o crearon oficinas nuevas. Fotografías</i> <i>RECUSOS</i>	Diagnóstico de organización de la administración pública municipal que contenga todos los elementos básicos siguientes: 1.- Estado que guarda la organización de la administración pública municipal: a) Organigrama de la administración pública municipal vigente. b) Plantilla de personal. c) Nómina e) Tabulador de sueldos o documentos con la estructura salarial del personal de la administración pública municipal, tanto de base como de confianza. f) La medida en que se satisface o se atienden las necesidades colectivas de bienes y servicios con base en el personal existente. g) Las tendencias de incremento, estabilización o decremento del personal de la administración pública municipal 2.- Recursos disponibles: Recursos Humanos: a) Organigrama actualizado. b) Constancias de capacitación del personal. Recursos Materiales: c) Inventario de materiales, herramientas, maquinaria e infraestructura del año inmediato anterior: 2013 . Recursos Financieros: d) Informe presupuestal: El costo de operación de la administración pública municipal (egresos por concepto de "servicios personales")	
			A	V

A= Autodiagnóstico

V= Verificación



Indicador de Gestión

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.6.3. Programa municipal tendiente a redimensionar la estructura organizacional y tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.		El municipio no cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales.	No se requiere evidencia.
Nivel:	Gestión	Dimensión: Programa o Acciones	A V
Descripción: El municipio cuenta con un programa municipal enfocado a optimizar el uso de los recursos públicos, redimensionar su estructura organizacional y establecer tabuladores salariales adecuados a las necesidades de la función pública municipal.		El municipio cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales, pero no incorpora todos los elementos básicos.	Programa que presenta parcialmente los elementos enunciados en la evidencia del parámetro verde.
Criterios de verificación: 1.- Para acreditar la situación en verde, el programa deberá comprender todos los elementos independientemente de que puedan variar sus denominaciones. 2.- El programa debe presentarse con los elementos formales del caso: logotipos, firma(s) de autoridades responsables y fecha de emisión. 3. El programa puede ser parte de un documento de mayor alcance.		El municipio cuenta con un programa enfocado a redimensionar su estructura organizacional y los tabuladores salariales, con todos los elementos enlistados en la evidencia verde.	Programa enfocado a redimensionar la estructura organizacional del municipio y los tabuladores salariales, que incorpora los elementos básicos siguientes: 1) Objetivos. 2) Metas. 3) Estrategias y líneas de acción para redimensionar la estructura organizacional y tabuladores salariales, adecuados a las necesidades de la función pública municipal. 4) Esquema de coordinación y vinculación. 5) Calendario de actividades. 6) Responsables. 7) Indicadores de seguimiento y cumplimiento. 8) Informes de avances y resultados firmado por el responsable.
			A V

A= Autodiagnóstico

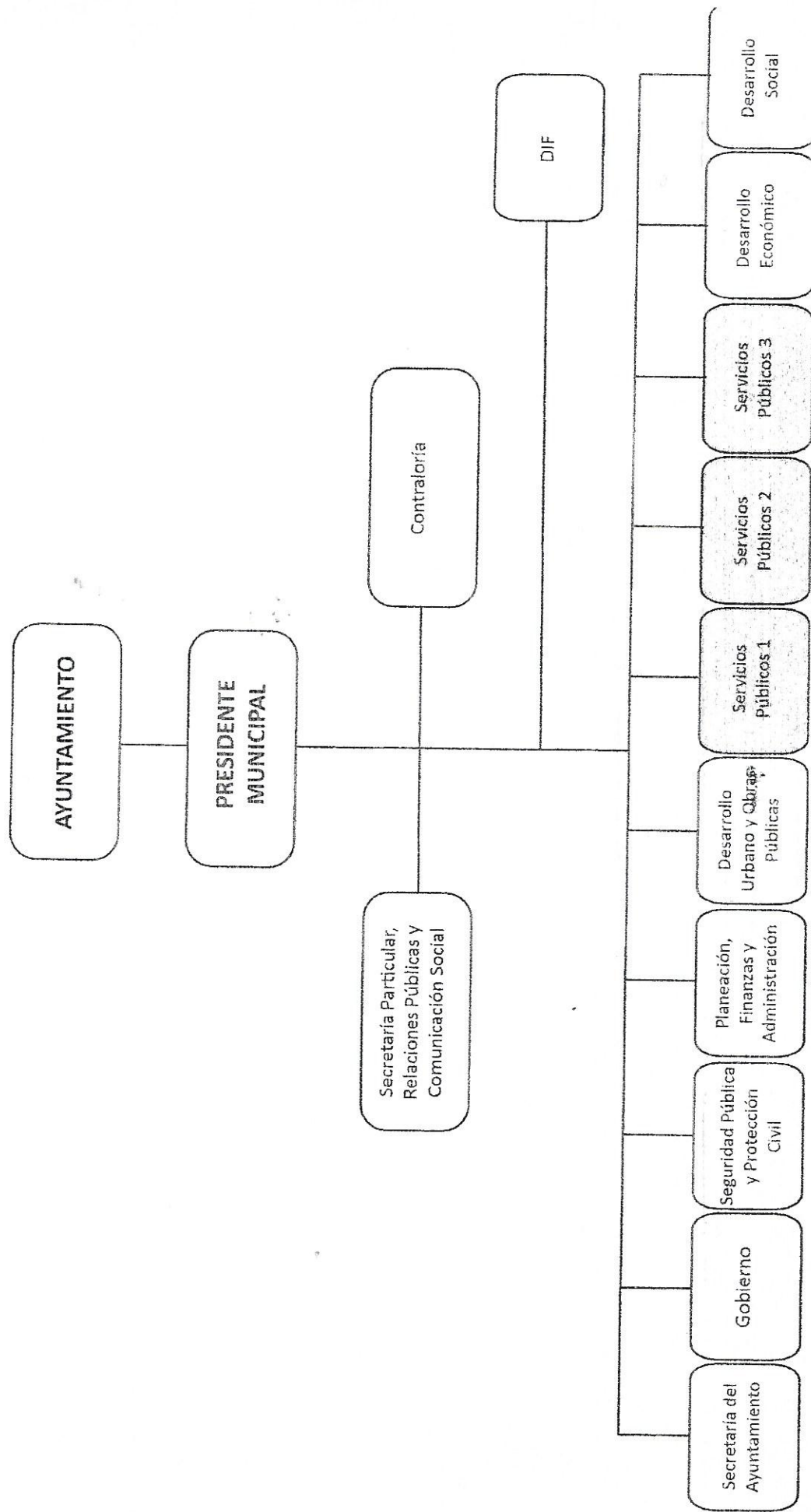
V= Verificación

Indicador de Desempeño

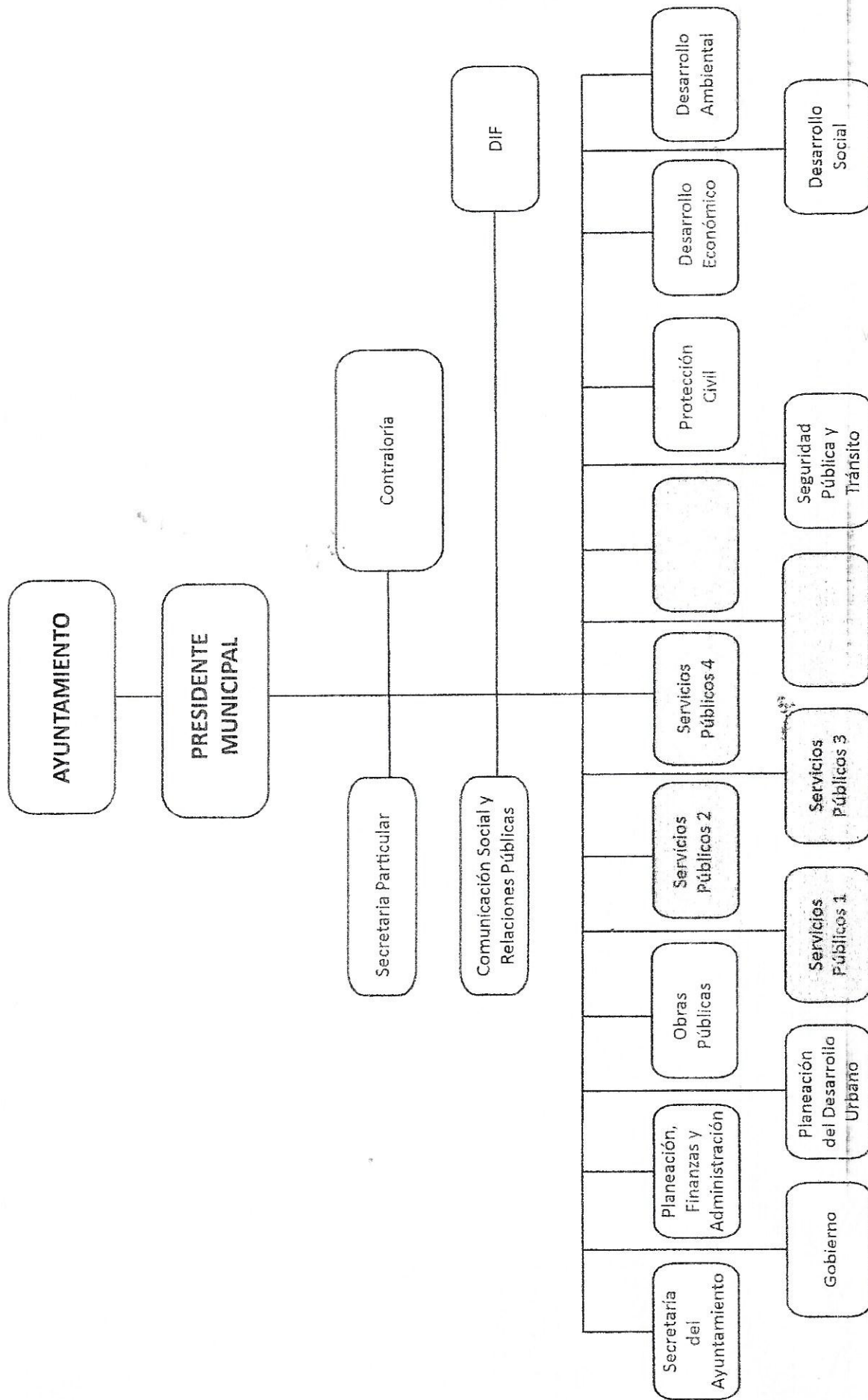
Indicador		Parámetros	Evidencias	
A.4.6.4. Porcentaje de dependencias municipales en función del "organigrama óptimo".			1.- Organigrama de la Administración Pública Municipal vigente.	
Nivel:	Desempeño	Dimensión: Eficacia	A	V
Método de cálculo: (Número de dependencias que conforman la administración municipal / Número de dependencias contempladas en el "organigrama óptimo") * 100		Menor o igual a 1	1.- Organigrama de la Administración Pública Municipal vigente.	
		Mayor a 1 y menor a 1.25	A	V
Criterios de verificación: 1.- Se entiende por dependencia, a toda aquella organización pública o unidad administrativa que forma parte de la administración pública municipal y que se encuentra prevista en su propia normativa orgánica, la cual fue creada para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al Presidente Municipal. Incluye instancias del sector centralizado y sus órganos desconcentrados, así como del sector paramunicipal (órganos descentralizados). 2.- Para municipios de hasta 200 mil habitantes, el número máximo de dependencias que integran el "organigrama óptimo" es igual a 13 (ver organigrama anexo). 3.- Para municipios de más de 200 mil habitantes, el número máximo de dependencias que integran el "organigrama óptimo" es igual a 20 (ver organigrama anexo). 4.- El "organigrama óptimo" se presenta en la siguiente hoja.		Mayor o igual a 1.25	1.- Organigrama de la Administración Pública Municipal vigente.	
			A	V

A= Autodiagnóstico V= Verificación

Proyecto de organización funcional para municipios de hasta 200,000 habitantes



Proyecto de organización funcional para municipios con mas de 200,000 habitantes



Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias	
Nivel:	Desempeño		A	V
A.4.6.5. Personal total por cada 1,000 habitantes.		Mayor a 10	1.- Censo de población y vivienda de INEGI o proyecciones de población de CONAPO. 2.- Plantilla de personal.	
Dimensión: Eficacia				
Método de cálculo: (Número de personal total / Población total) * 1000		Mayor a 8 y menor o igual a 10	1.- Censo de población y vivienda de INEGI o proyecciones de población de CONAPO. 2.- Plantilla de personal.	
Criterios de verificación: 1.- Por personal total del municipio se entiende a los trabajadores que prestan un servicio físico, intelectual o de ambos géneros en alguna dependencia de la administración pública municipal, sea bajo el régimen de confianza, base o sindicalizado, honorarios, eventual o de cualquier otro tipo, mediante el pago de un sueldo o salario. Fuente: INEGI.		Menor o igual a 8	1.- Censo de población y vivienda de INEGI o proyección de población de CONAPO. 2.- Plantilla de personal.	
			A	V
			A= Autodiagnóstico V= Verificación	

A= Autodiagnóstico
V= Verificación

EMPLEADOS MUNICIPALES (PERSONAL) POR CADA MIL HABITANTES

Tamaño Poblacional del Municipio	Número Maximo de Empleados Municipales*
500 mil habitantes	Hasta 4,000 empleados
200 mil habitantes	Hasta 1,600 empleados
100 mil habitantes	Hasta 800 empleados
50 mil habitantes	Hasta 400 empleados

* Se toma como referencia el valor óptimo sugerido en el indicador A.4.6.5 menor o igual a 8 empleados por cada mil habitantes.

Indicador de Desempeño

Indicador		Parámetros	Evidencias
A.4.6.6. Relación entre sueldo recibido y sueldo óptimo en función de la población.			1.- Nómina. 2.- Censos y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.
Nivel:	Desempeño	Mayor o igual a 1.25	A
Dimensión: Eficacia			V
Método de cálculo: (Salario neto mensual recibido por el alcalde / Salario óptimo en función del tamaño poblacional).		Mayor a 1 y menor a 1.25	1.- Nómina. 2.- Censos y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.
Criterios de verificación: 1.- Por "salario neto recibido" se entiende el sueldo efectivamente recibido por el alcalde en un mes, considerando todo tipo de compensaciones y una vez hechas las deducciones correspondientes. El "salario óptimo en función del tamaño poblacional" es una medida que toma como referencia el tabulador de sueldos del Gobierno Federal y el tamaño poblacional de los municipios, con el fin de buscar la proporcionalidad y la racionalidad en los sueldos de los alcaldes y funcionarios públicos. La fórmula para calcular el salario óptimo es la siguiente: $(Pob \times X1) + MIN$ Donde: $X1 = (MAX - MIN) / MPOB$ MAX= Tope máximo salarial para el rango poblacional. MIN= Tope mínimo salarial para el rango poblacional MPOB= Límite superior del rango poblacional Pob= Población del municipio Los topes salariales máximos para los municipios de acuerdo con su población y tomando como referencia el tabulador de sueldos netos del PEF 2014 del Gobierno Federal a partir del nivel de director general, son: - Con más de un millón de habitantes, el tope salarial máximo neto son 137 mil pesos. - Con más de 500 mil y menos de un millón de habitantes, el tope salarial máximo neto son 110 mil pesos. - Con más de 200 mil y menos de 500 mil habitantes, el tope salarial máximo neto son 83 mil. - Con más de 50 mil y menos de 200 mil habitantes, el tope salarial máximo neto son 70 mil pesos. - Con menos o igual a 50 mil habitantes el tope salarial máximo neto son 50 mil.		Menor o igual a 1	1.- Nómina. 2.- Censos y conteos de población de INEGI, o proyecciones de población de CONAPO.
			A
			V

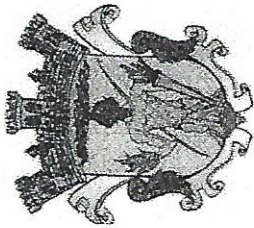
A= Autodiagnóstico

V= Verificación

TOPES SALARIALES PARA PRESIDENTES MUNICIPALES, SEGÚN TAMAÑO POBLACIONAL

Tamaño Poblacional del Municipio	Tope Salarial Neto Hasta:
Más de un millón de habitantes	137 mil pesos netos*
Más de 500 mil y menos de un millón de habitantes	110 mil pesos netos
Más de 200 mil y menos de 500 mil habitantes	83 mil pesos netos
Más de 50 mil y menos de 200 mil habitantes	70 mil pesos netos
Menos o igual a 50 mil habitantes	50 mil pesos netos

* Se toma como referencia el tabulador de sueldos netos del Gobierno Federal establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014 a partir del nivel de Director General



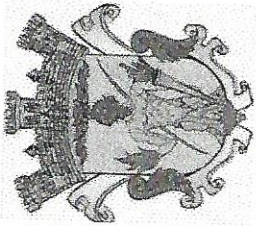
Primera Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo del
Municipio de Mezquitic, Jalisco.

Mezquitic, Jal.
ADMINISTRACIÓN 2012-2013

Mezquitic, Jalisco a 15 de Febrero de 2013

Por el Subcomité para el Desarrollo Social Incluyente:

No.	Nombre	Cargo	Firma	Contacto
1	Rocío Navarrete Acuña	Coordinador		4571047331
2	Edoardo Fariñas R.	Secretario		4571023507
3	Lucía Aguilar Carrillo	Vocal		
4	Adriana Gipe Ibarra R.	Integrante		
5	Araceli Edr. Lora.	Integrante		
6	Vesenia Padilla P.	Integrante		4571031915
7	Leocadio Serio Lopez	Integrante		4571022967
8	Francisco De la Cruz Carillo	Integrante		
9	Magdalena Guzman	Integrante		
10	Raul Cosío Lopez	Integrante		
11	Lizbeth Velasco	Integrante		
12	Ivan Simental Peredia	Integrante		



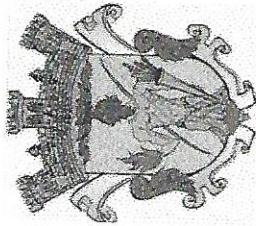
Primer Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo del
Municipio de Mezquitic, Jalisco.



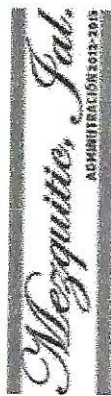
Mezquitic, Jalisco a 15 de Febrero de 2013

Por el Subcomité para el Desarrollo de una Administración Pública Eficaz y Transparente para un buen gobierno:

No.	Nombre	Cargo	Firma	Contacto
1	IRMA VELAZQUEZ DE LA CRUZ	Coordinador		
2		Secretario		
3	Claudio Manuel Sosa	Vocal		
4	Martín García López	Integrante		
5	Maria del Carmen Pacheco Montes	Integrante		
6	Claudio Manuel Sosa Acosta	Integrante		
7	Angelica Maria Costa Madera	Integrante		
8	Luis Humberto Pacheco Pineda	Integrante		
9		Integrante		
10		Integrante		
11		Integrante		
12		Integrante		



Primer Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo del
Municipio de Mezquitic, Jalisco.



Mezquitic, Jalisco a 15 de Febrero de 2013

Por el Subcomité para el Desarrollo de la Seguridad Integral:

No.	Nombre	Cargo	Firma	Contacto
1	Fernando Pineda	Coordinador		
2	Oscar Estefano	Secretario		
3	César Ortiz Villal	Vocal		
4	ROBERTO DOGADA SIMENTIN	Integrante		33
5		Integrante		proteccion civil mezquitic@hotmail.com
6		Integrante		457 103 5116
7		Integrante		
8		Integrante		
9		Integrante		
10		Integrante		
11		Integrante		
12		Integrante		

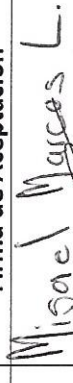
Formato de nombramiento y aceptación de los integrantes del Equipo Técnico Local
2012-2015

En el artículo 38 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios se establece que La Planeación Municipal del Desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de las responsabilidades de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes". En la ley en referencia, en sus artículos 39 y 51 se señala la obligación para los municipios de contar con un Plan de Desarrollo Municipal actualizado dentro de los primeros seis meses del inicio del periodo Constitucional de la Administración Municipal. En función de lo anterior, designo a continuación el personal que estará a cargo de la conducción y apoyo a las tareas de la planeación y seguimiento del desarrollo del **Municipio de MEZQUITIC, JALISCO.**

Titular del Equipo Técnico Local (ETL):

Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma de Aceptación
Lic. Angélica María Cosío Madera	Síndico Municipal	457-1042862	Angie_psije@hotmail.com	

Personal de Apoyo y miembros del ETL:

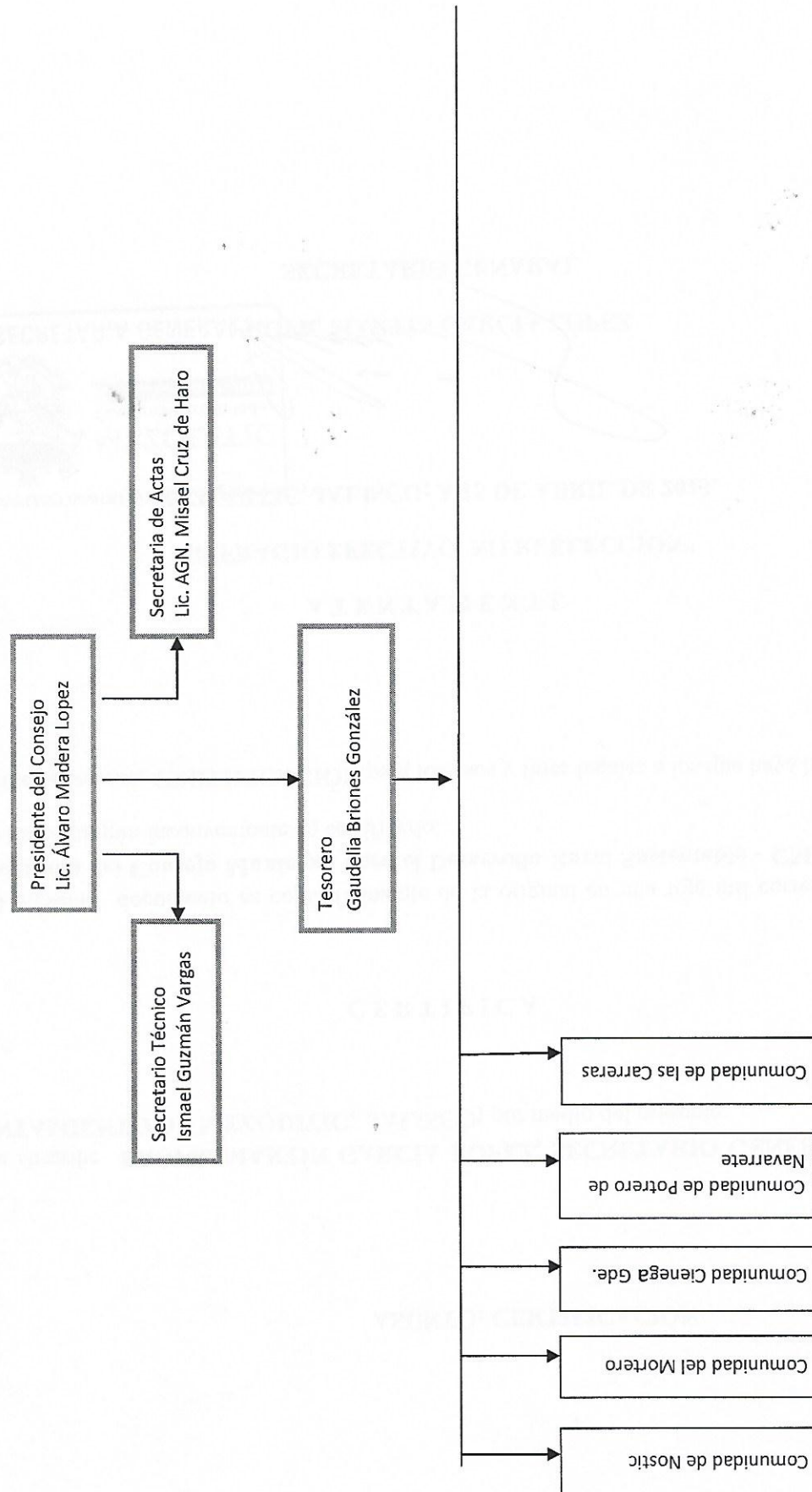
Nombre	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Firma de Aceptación
Lic. Misael Marcos López	Secretario Particular del Pdte.	457-1026109	mi1mezqui@live.com.mx	
Ing. Mario Torres Sánchez	Tesorero	457-1044751	tesoreria_mezquitic@hotmail.com	
C. David Vargas Fernández	Director de Obras Públicas	457-1000310	cruz2263@hotmail.com	
Lic. Eduardo Fernández Ruiz	Director de Educación	457-1023507	edzaa@hotmail.es	
Lic. Luis Humberto Pacheco Pinedo	Director de Prensa y Publicidad	457-1042862	luishpp_ac@yahoo.com.mx	
C. Rocío Navarrete Acuña	Regidora	457-1047331	romaseee@hotmail.com	
Prof. José Antonio López Macías	ATP Zona Escolar 163 Mezquitic	33-15198149	ial_macias@hotmail.com	



Nombre y firma del Presidente Municipal



ORGANIGRAMA DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE – CMDRS



ASUNTO: CERTIFICACIÓN

El que suscribe **PROFR. MARTÍN GARCÍA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO**; por medio del presente:

CERTIFICA

Que el presente documento es copia fielmente de la original en una foja útil correspondiente al **Organigrama del Consejo Municipal para el Desarrollo Rural Sustentable - CMDRS**, por lo que no tengo ningún inconveniente en certificarlo.

Se expide la presente **CERTIFICACIÓN** para los usos y fines legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

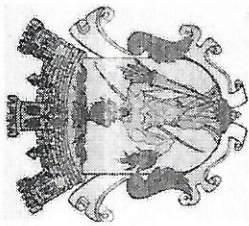
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO; A 15 DE ABRIL DE 2013.



SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENARAL



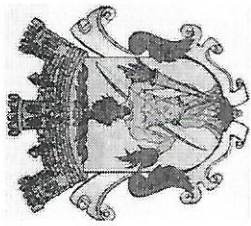
Sesión solemne para la instalación y puesta en marcha del
Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mezquitic, Jalisco.



Mezquitic, Jalisco a 6 de Febrero de 2013

Por el Subcomité para el Desarrollo Social Incluyente:

No.	Nombre	Cargo	Firma	Contacto
1	Rocío Navarrete Acuña	Coordinador		4571047331
2	Eduardo Fernández R.	Secretario		45799810101.
3	Lucía Aguilar Carrillo	Vocal		4571022951
4	Ivan Simental P.	Integrante		4571027039
5	Lizbeth Velasco V.	Integrante		3314267440
6	Yesenia Padilla P.	Integrante		4571031915
7	Leocadio Sevio Lopez	Integrante		4571022967
8	Niceforo Fernández J.	Integrante		4571050722
9	Francisco De la Cruz L.	Integrante		33715195707
10	Guillermo S. Villet G.	Integrante		4571001994
11	Raul Cosío López	Integrante		4571009654
12	Adriana Robles Ibana	Integrante	ADRIANA ROBLES	4571052939
Paola Gutierrez Cerrillo integrante				3314306847



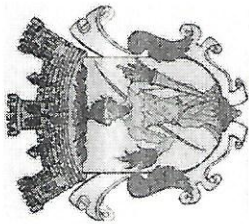
Sesión solemne para la instalación y puesta en marcha del
 Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mezquitic, Jalisco.

Mezquitic, Jal.
 ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Mezquitic, Jalisco a 6 de Febrero de 2013

Por la Administración 2012 – 2015:

No.	Nombre	Cargo	Firma	Contacto
1	Lizbeth Velasco V.	Directora de Salud.		33 14 26 74 40
2	Yesenia Padilla Pareda	Dir. de Deportes		4511031915
3	Lván Simental Peredia	Div. de armonía		4571027039
4	YESENIO DIAZ DE LA ROSA	Dir. de Promoción económica		4571025539
5	EDUARDO HERNANDEZ CARRILLO	Oficial del Registro civil		4571023168
6	Alfonso Carrillo Lopez	Dir. Ecología		3313575930
7	Monic Torres Sanchez	Tesoreria		4571044751
8	Claudio Manuel Saura A.	Mantenimiento Vehiculos		4571051490
9	Maria del Carmen Pacheco M.	Div. de Catastro		4571034657
10	Luis Humberto Padilla P.	Dir. Planeación Urbana		4579810032
11	Ramiro de León Ruiz	Dir. Fomento Agropecuario		3314171172
12	Sebastián Medina Madero	Aux Fomento Agropecuario		4571044835



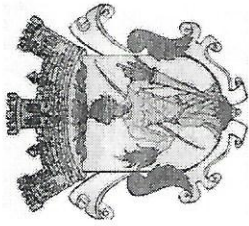
Sesión solemne para la instalación y puesta en marcha del
Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mezquitic, Jalisco.

Mezquitic, Jal.
ADMINISTRACIÓN 2012-2016

Mezquitic, Jalisco a 6 de Febrero de 2013

Por el Subcomité para el Desarrollo de una Administración Pública Eficaz y Transparente para un buen gobierno:

No.	Nombre	Cargo	Firma	Contacto
1	Irma Velazquez de la Cruz	Coordinador	<i>Irma Velazquez</i>	494 100 8143
2	Mario Torres Sánchez	Secretario	<i>[Firma]</i>	457 104 4751
3	Eduardo Hernández Camillo	Vocal	<i>[Firma]</i>	457-102-31-68
4	Alvaro Madera López	Integrante	<i>[Firma]</i>	33-11717252
5	Angelica Cosío Madera	Integrante	<i>[Firma]</i>	4941060632
6	Carlos Ruben Casas González	Integrante	<i>[Firma]</i>	4571046899
7	Ma. del Carmen Pacheco Montes	Integrante	<i>[Firma]</i>	4571034657
8	Martín García López	Integrante	<i>[Firma]</i>	
9	Claudio Manuel Jara Acosta	Integrante	<i>[Firma]</i>	
10	Luis Humberto Pacheco Pineda	Integrante	<i>[Firma]</i>	4571051490
11	Nora Lucía Fletes Navarro	Integrante	<i>[Firma]</i>	4571052765
12		Integrante		



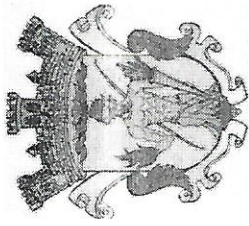
Sesión solemne para la instalación y puesta en marcha del
Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mezquitic, Jalisco.

Mezquitic, Jal.
ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Mezquitic, Jalisco a 6 de Febrero de 2013

Por la Administración 2012 – 2015:

No.	Nombre	Cargo	Firma	Contacto
1	Daniel Vargas Febz.	Dir. de Obras P.		4571000310
2	Roberto S. Villalón Gtz	Medico Municipal		4571001494
3	Noa Lucía Fletes Navarro	Enlace de Agenda desde lo local		4571052765
4	Armando Pineda Gtz	Dir. Sep. Pública		4571021146
5	LEONARDO SERGIO LÓPEZ	Enlace de Oportunidades		4571022967
6	Carlos Robles (ATA) Gtz	Director de INFORMATICA		4571046899
7	Saúl Cosío M.	Dir. Servicios Públicos		4571000842
8	Irma Valdequar delac.	Dir. Recursos Humanos		4941008143
9				
10				
11				
12				



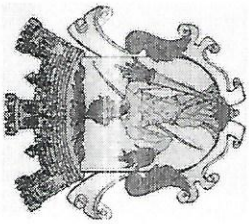
Sesión solemne para la instalación y puesta en marcha del
Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mezquitic, Jalisco.



Mezquitic, Jalisco a 6 de Febrero de 2013

Por el Subcomité para el Desarrollo Urbano, la Infraestructura Básica y el Medio Ambiente:

No.	Nombre	Cargo	Firma	Contacto
1	David Vargas Fernandez	Coordinador		4571000310
2	Secretario: Alfonso Camillo Lopez	Secretario		3313575930
3	Francisco Muñoz Arellano	Vocal		4571005940
4	Nicasio Robles Hernández	Integrante		3310199227
5	Saúl Cosío Madera	Integrante		4571000842
6	Bety Cabral	Integrante		
7		Integrante		
8		Integrante		
9		Integrante		
10		Integrante		
11		Integrante		
12		Integrante		



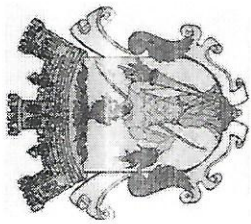
Sesión solemne para la instalación y puesta en marcha del
Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mezquitic, Jalisco.



Mezquitic, Jalisco a 6 de Febrero de 2013

Por el Subcomité para el Desarrollo de la Economía Sustentable:

No.	Nombre	Cargo	Firma	Contacto
1	SERGIO MEOGANO MADERA	Coordinador	Sergio M. Madero	4571044835
2	YESENIO DIAZ DE LA ROSA	Secretario	[Firma]	4571025539
3	Ramiro de León Ruiz	Vocal	Ramiro de León	331 417 1177
4	Miguel Ángel De Haro	Integrante		
5		Integrante		
6		Integrante		
7		Integrante		
8		Integrante		
9		Integrante		
10		Integrante		
11		Integrante		
12		Integrante		



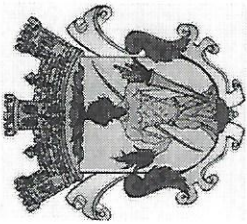
Sesión solemne para la instalación y puesta en marcha del
Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mezquitic, Jalisco.



Mezquitic, Jalisco a 6 de Febrero de 2013

Por el Subcomité para el Desarrollo de la Seguridad Integral:

No.	Nombre	Cargo	Firma	Contacto
1	Fernando Pineda Glez	Director		4571021146
2	Oscar Espejo Cuevas	Coordinador		3332012518
3	Cesar Octavio Teller Hdz	Secretario		3310243220
4	Omor Castro Sanchez	Vocal		4571034367
5	Alvaro Madera Lopez	Integrante		
6		Integrante		
7		Integrante		
8		Integrante		
9		Integrante		
10		Integrante		
11		Integrante		
12		Integrante		



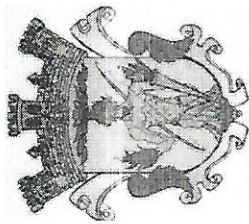
Sesión solemne para la instalación y puesta en marcha del
Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mezquitic, Jalisco.



Mezquitic, Jalisco a 6 de Febrero de 2013

Por el H. Cabildo:

No.	Nombre	Cargo	Firma	Contacto
1	Niseforo Fernandez Jara	Regidor		4571050722
2	Angelica Maria Losio Macdon	Sindico		4941060632
3	Lucia Aguilar Carrillo	Regidora		4571022951
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				



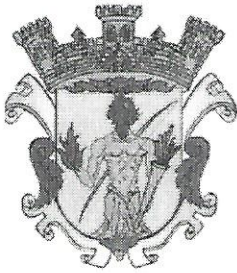
Sesión solemne para la instalación y puesta en marcha del
Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Mezquitic, Jalisco.



Mezquitic, Jalisco a 6 de Febrero de 2013

Por las Representaciones Institucionales Estatales:

No.	Nombre	Cargo	Firma	Contacto
1	ADRIANA GPE. ROBLES	DIRECTORA DIF	ADRIANA ROBLES	4571652939
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				



H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO
2012 -2015
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal



**ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL
DESARROLLO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO (COPLADEMUN)**

En la población de Mezquitic, Jalisco, siendo las 10 horas del día 06 de Febrero de 2013, en base a la **CONVOCATORIA** del C. Presidente Municipal Lic. Álvaro Madera López, se reunieron los Regidores del H. Cabildo, los Directores del H. Ayuntamiento y los representantes sociales que firman al calce, para la puesta en marcha del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mezquitic, Jalisco, (COPLADEMUN), en la sede del Palacio Municipal.

CONSIDERANDOS

...De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios la planeación para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios: **La igualdad de derechos y oportunidades:** sustentados en la atención de las necesidades prioritarias de la población, la mejora integral de la calidad de vida y el combate preferente (sic) la pobreza y a la exclusión social para lograr una sociedad más igualitaria; **Sustentabilidad:** los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios de evaluación que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada estabilidad ambiental; **Integralidad:** como la relación coordinada de los esfuerzos del gobierno y la sociedad en redes interinstitucionales, para coadyuvar a satisfacer las necesidades sociales; **Coordinación:** como medio de enlace de los objetivos, estrategias y acciones, de los tres niveles de gobierno y de la sociedad para la consecución de los fines de la planeación; **Continuidad:** como resultado de la institucionalización de la planeación; **Congruencia:** originada a partir de la correspondencia de los planes, programas, proyectos e instrumentos de planeación, con el Plan Estatal de Desarrollo; **Transparencia:** como disponibilidad y libre acceso de la información producida durante la planeación, de conformidad con la legislación aplicable; **Regionalización:** como estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de las regiones, sustentado en sus respectivas potencialidades; y **Participación Gubernamental y Ciudadana:** a partir de la acción sistemática, objetiva, plural y voluntaria de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de la sociedad en el proceso de planeación para el desarrollo.....

... El artículo 38 de la ley mencionada refiere que la planeación municipal del desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.....

...De acuerdo con el artículo 45 de la ley en mención, es responsabilidad del COPLADEMUN:
I. Promover la participación activa de la sociedad en el desarrollo integral del municipio;

II. Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;

III. Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, considerando las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del sector privado y de la sociedad en general;

IV. Contribuir en los trabajos de instrumentación y seguimiento, del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, procurando su inserción y congruencia con los planes regionales y el Plan Estatal;

V. Proponer la realización de programas y acciones que sean objeto de convenio entre el municipio y el Ejecutivo Estatal y, a través de éste, en su caso, con el Ejecutivo Federal;

VI. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el municipio y su compatibilización con los del propio Ayuntamiento;

VII. Proponer políticas generales, criterios y prioridades de orientación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal y regional; y

VIII. Las demás que le señale esta ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia.....

...De acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, son atribuciones: **Planear sus actividades bajo un Plan Municipal de Desarrollo**, el cual deberá ser evaluado y, en su caso, actualizado o sustituido dentro de los seis primeros meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda, en cuyo caso comprenderá todo el periodo constitucional; **Remitir al Congreso del Estado, para su conocimiento, el Plan Municipal de Desarrollo aprobado** o, en su caso, sus actualizaciones o sustituciones; Participar en los subcomités regionales de que formen parte y, en su caso, en los subcomités sectoriales y especiales o en los grupos de trabajo del COPLADE; Participar en la formulación, instrumentación y actualización de los Planes Estatal y Regionales de Desarrollo; **Procurar que el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que** del mismo se deriven, sean compatibles y, de requerirse, se lleven a cabo de manera coordinada con los planes, programas y proyectos de desarrollo estatales; Vigilar que las actividades de las dependencias y entidades municipales tengan congruencia con los programas derivados de los planes Estatal, Regional y Municipal de Desarrollo; Fomentar la **participación ciudadana en el proceso de planeación para el desarrollo municipal**, así como garantizar su **intervención continua y permanente en los COPLADEMUN**, de conformidad con lo establecido en la Ley y este Reglamento; **Mantener integrados los COPLADEMUN**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley; **Aprobar los programas operativos anuales** de la administración pública municipal; **Aprobar sus presupuestos de egresos** de acuerdo a los objetivos de los programas emanados del Plan Municipal de Desarrollo; **Proponer al COPLADE, a la Secretaría, a los subcomités regionales o al COPLADEMUN, los programas, proyectos y acciones que considere necesarios para el desarrollo municipal y regional**; Integrarse a las **redes interinstitucionales** para la ejecución de programas y proyectos de impacto municipal o regional; **Dar continuidad a los programas y acciones** que repercutan en la atención de prioridades reconocidas en el Plan Municipal de Desarrollo; y **Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo** y los programas que de él se deriven conforme a lo señalado en la Ley y las disposiciones reglamentarias aplicables.

[Handwritten signature]

Imo Valdez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Segundo M...

Por lo que se procede a la integración del COPLADEMUN de la siguiente manera:

CARGO	RESPONSABLE
Presidente del COPLADEMUN	Lic. Álvaro Madera López.
Coordinador General	Lic. Angélica María Cosío Madera.
Coordinador para el Desarrollo Social Incluyente	Lic. Rocío Navarrete Acuña
Coordinador para el Desarrollo de la Economía Sustentable	C. Sergio Medrano Madera.
Coordinador para el Desarrollo Urbano y la Infraestructura Básica.	C. David Vargas Fernández.
Coordinador para el Desarrollo de la Seguridad Integral.	C. Fernando Pineda González
Coordinador para el Desarrollo de una Administración Pública Eficaz y Transparente para un buen gobierno	Lic. Irma Velázquez de la Cruz.

Acto seguido, se instala la Comisión Permanente del COPLADEMUN de Mezquitic, para que de inmediato:

Primero.- De conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la citada Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, se elaborará o actualizará el Reglamento Municipal para normar la organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

Segundo.- Serán atribuciones del COPLADEMUN: Promover la participación activa de la sociedad en el desarrollo integral del municipio. Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones encaminadas al desarrollo. Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso sustitución del plan municipal de desarrollo y los programas derivados del mismo. De acuerdo con el artículo 45 de la ley de Planeación del Estado de Jalisco y Sus Municipios.

Tercero.- Con base en la fracción III del artículo 45 de la ley en comento, el COPLADEMUN procederá a la actualización y/o elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y presentará al Presidente del COPLADEMUN los avances y documentos para que por su conducto de presenten al pleno del ayuntamiento las conclusiones

Cuarto.- los Coordinadores de cada Subcomité promoverán la concurrencia e incorporación de representantes sociales, empresariales, educativos y comunales para que se integren a los trabajos del COPLADEMUN.

Quinto.- El Coordinador Municipal del COPLADEMUN acudirá a COPLADE, Jalisco, para recabar la información relativa a los programas y trabajos a desarrollar con esta instancia estatal.

Sexto.- Por conducto del Presidente Municipal se presentará, para su aprobación, por el pleno del Ayuntamiento, la integración del COPLADEMUN y su consecuente notificación al COPLADE, Jalisco para los fines procedentes.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente, siendo las 14:00 horas del mismo día de la fecha, firmando los participantes



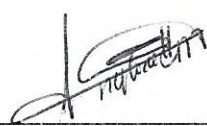
Por el COPLADEMUN de Mezquitic:

Presidente del COPLADEMUN



Lic. Álvaro Madera López

Coordinador General



Lic. Angélica María Cosío Madera



Sección Madera

Psicóloga Rocío Navarrete Acuña

Coordinador del Comité para el **Desarrollo Social Incluyente.**

Sergio Medrano

Lic. Sergio Medrano Madera

Coordinador para el **Desarrollo de la Economía Sustentable**

David Vargas

David Vargas Fernández

Coordinador para el Desarrollo Urbano y la Infraestructura Básica

Irma Velázquez

Fernando Pineda González

Coordinador para el Desarrollo de la Seguridad Integral

Psicóloga Irma Velázquez de la Cruz

Coordinador para el Desarrollo **de una Administración Pública Eficaz y Transparente para un buen gobierno.**

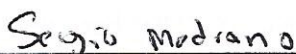
Se anexan las firmas de los integrantes de los Subcomités.

Estas firmas corresponden al acta de constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mezquitic, Jalisco (COPLADEMUN) celebrada el día 6 de Febrero de 2013.



Psicóloga Rocío Navarrete Acuña

Coordinador del Coordinador para el **Desarrollo Social Incluyente**



Lic. Sergio Medrano Madera

Coordinador para el **Desarrollo de la Economía Sustentable**



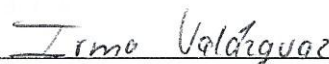
David Vargas Fernández

Coordinador para el **Desarrollo Urbano y la Infraestructura Básica.**



Fernando Pineda González

Coordinador para el **Desarrollo de la Seguridad Integral**

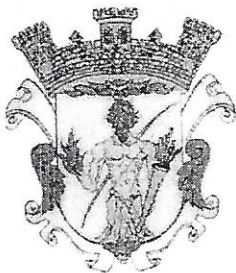


Psicóloga Irma Velázquez de la Cruz

Coordinador para el **Desarrollo de una Administración Pública Eficaz y Transparente para un buen gobierno**

Se anexa las firmas de los integrantes de los Subcomités.

Estas firmas corresponden al acta de constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mezquitic, Jalisco (COPLADEMUN) celebrada el día 06 de Febrero de 2013.



H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO
2012 -2015
Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO (COPLADEMUN)

En la población de Mezquitic, Jalisco, siendo las 10 horas del día 06 de Febrero de 2013, en base a la **CONVOCATORIA** del C. Presidente Municipal Lic. Álvaro Madera López, se reunieron los Regidores del H. Cabildo, los Directores del H. Ayuntamiento y los representantes sociales que firman al calce, para la puesta en marcha del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mezquitic, Jalisco, (COPLADEMUN), en la sede del Palacio Municipal.

CONSIDERANDOS

... De acuerdo con lo establecido en el artículo tercero de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios la planeación para el desarrollo estará orientada por los siguientes principios: **La igualdad de derechos y oportunidades** sustentados en la atención de las necesidades prioritarias de la población, la mejora integral de la calidad de vida y el combate preferente (sic) la pobreza y a la exclusión social para lograr una sociedad más igualitaria; **Sustentabilidad**: los planes de desarrollo deberán considerar en sus estrategias, programas y proyectos, criterios de evaluación que les permitan estimar los costos y beneficios ambientales para definir las acciones que garanticen a las actuales y futuras generaciones una adecuada estabilidad ambiental; **Integralidad**: como la relación coordinada de los esfuerzos del gobierno y la sociedad en redes interinstitucionales, para coadyuvar a satisfacer las necesidades sociales; **Coordinación**: como medio de enlace de los objetivos, estrategias y acciones, de los tres niveles de gobierno y de la sociedad para la consecución de los fines de la planeación; **Continuidad**: como resultado de la institucionalización de la planeación; **Congruencia**: originada a partir de la correspondencia de los planes, programas, proyectos e instrumentos de planeación, con el Plan Estatal de Desarrollo; **Transparencia**: como disponibilidad y libre acceso de la información producida durante la planeación, de conformidad con la legislación aplicable; **Regionalización**: como estrategia encauzada al desarrollo equilibrado de las regiones, sustentado en sus respectivas potencialidades; y **Participación Gubernamental y Ciudadana**: a partir de la acción sistemática, objetiva, plural y voluntaria de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de la sociedad en el proceso de planeación para el desarrollo.

... El artículo 38 de la ley mencionada refiere que la planeación municipal del desarrollo, deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad de los municipios, con la finalidad de coadyuvar al desarrollo económico y social de sus habitantes.

...De acuerdo con el artículo 45 de la ley en mención, es responsabilidad del COPLADEMUN:
I. Promover la participación activa de la sociedad en el desarrollo integral del municipio;

Sergio M...

II. Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones que contribuyan al desarrollo local y regional;

III. Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso actualización o sustitución del Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, considerando las propuestas de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, del sector privado y de la sociedad en general;

IV. Contribuir en los trabajos de instrumentación y seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven, procurando su inserción y congruencia con los planes regionales y el Plan Estatal;

V. Proponer la realización de programas y acciones que sean objeto de convenio entre el municipio y el Ejecutivo Estatal y, a través de éste, en su caso con el Ejecutivo Federal;

VI. Participar en el seguimiento y evaluación de los programas federales y estatales que se realicen en el municipio y su compatibilización con los del propio Ayuntamiento;

VII. Proponer políticas generales, criterios y prioridades de orientación de la inversión, gasto y financiamiento para el desarrollo municipal y regional, y

VIII. Las demás que le señale esta ley y otros ordenamientos legales aplicables en la materia.....

...De acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, son atribuciones: **Planear sus actividades bajo un Plan Municipal de Desarrollo**, el cual deberá ser evaluado y, en su caso, actualizado o sustituido dentro de los seis primeros meses del inicio del periodo constitucional de la administración municipal que corresponda, en cuyo caso comprenderá todo el periodo constitucional; **Remitir al Congreso del Estado, para su conocimiento, el Plan Municipal de Desarrollo aprobado** o, en su caso, sus actualizaciones o sustituciones; Participar en los subcomités regionales de que formen parte y, en su caso, en los subcomités sectoriales y especiales o en los grupos de trabajo del COPLADE; Participar en la formulación, instrumentación y actualización de los Planes Estatal y Regionales de Desarrollo; **Procurar que el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que del mismo se deriven, sean compatibles y, de requerirse, se lleven a cabo de manera coordinada con los planes, programas y proyectos de desarrollo estatales**, Vigilar que las actividades de las dependencias y entidades municipales tengan congruencia con los programas derivados de los planes Estatal, Regional y Municipal de Desarrollo; **Fomentar la participación ciudadana en el proceso de planeación para el desarrollo municipal**, así como garantizar su intervención continua y permanente en los COPLADEMUN, de conformidad con lo establecido en la Ley y este Reglamento; **Mantener integrados los COPLADEMUN**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley; **Aprobar los programas operativos anuales** de la administración pública municipal; **Aprobar sus presupuestos de egresos** de acuerdo a los objetivos de los programas emanados del Plan Municipal de Desarrollo; **Proponer al COPLADE, a la Secretaría a los subcomités regionales o al COPLADEMUN, los programas, proyectos y acciones que considere necesarios para el desarrollo municipal y regional**; Integrarse a las redes interinstitucionales para la ejecución de programas y proyectos de impacto municipal o regional, **Dar continuidad a los programas y acciones que repercutan en la atención de prioridades reconocidas en el Plan Municipal de Desarrollo**; y **Evaluar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de él se deriven** conforme a lo señalado en la Ley y las disposiciones reglamentarias aplicables.

Por lo que se procede a la integración del COPLADEMUN de la siguiente manera:

CARGO	RESPONSABLE
Presidente del COPLADEMUN	Lic. Álvaro Madera López.
Coordinador General	Lic. Angélica María Cosío Madera.
Coordinador para el Desarrollo Social Incluyente	Lic. Rocío Navarrete Acuña
Coordinador para el Desarrollo de la Economía Sustentable	C. Sergio Medrano Madera.
Coordinador para el Desarrollo Urbano y la Infraestructura Básica.	C. David Vargas Fernández.
Coordinador para el Desarrollo de la Seguridad Integral.	C. Fernando Pineda González
Coordinador para el Desarrollo de una Administración Pública Eficaz y Transparente para un buen gobierno	Lic. Irma Velázquez de la Cruz.

Acto seguido, se instala la Comisión Permanente del COPLADEMUN de Mezquitic, para que de inmediato:

Primero.- De conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la citada Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, se elaborará o actualizará el Reglamento Municipal para normar la organización y funcionamiento del COPLADEMUN.

Segundo.- Serán atribuciones del COPLADEMUN. Promover la participación activa de la sociedad en el desarrollo integral del municipio. Contribuir en el diagnóstico de la problemática y potencialidades municipales, así como en la definición y promoción de proyectos y acciones encaminadas al desarrollo. Coordinar la elaboración, evaluación y en su caso sustitución del plan municipal de desarrollo y los programas derivados del mismo. De acuerdo con el artículo 45 de la ley de Planeación del Estado de Jalisco y Sus Municipios

Tercero.- Con base en la fracción III del artículo 45 de la ley en comento, el COPLADEMUN procederá a la actualización y/o elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y presentará al Presidente del COPLADEMUN los avances y documentos para que por su conducto de presenten al pleno del ayuntamiento las conclusiones

Cuarto.- los Coordinadores de cada Subcomité promoverán la concurrencia e incorporación de representantes sociales, empresariales, educativos y comunales para que se integren a los trabajos del COPLADEMUN.

Quinto.- El Coordinador Municipal del COPLADEMUN acudirá a COPLADE, Jalisco, para recabar la información relativa a los programas y trabajos a desarrollar con esta instancia estatal.

Sexto.- Por conducto del Presidente Municipal se presentará, para su aprobación, por el pleno del Ayuntamiento, la integración del COPLADEMUN y su consecuente notificación al COPLADE, Jalisco para los fines procedentes.

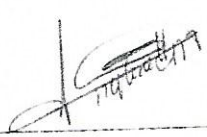
No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la presente, siendo las 14:00 horas del mismo día de la fecha, firmando los participantes

Por el COPLADEMUN de Mezquitic:

Presidente del COPLADEMUN


Lic. Álvaro Madera López

Coordinador General

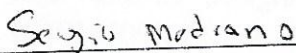

Lic. Angélica María Cosío Madera

Se g. 2 Med g.



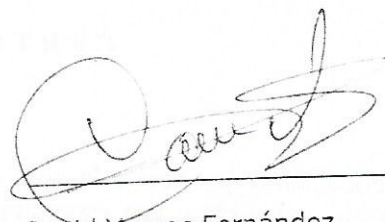
Psicóloga Rocío Navarrete Acuña

Coordinador del Coordinador para el **Desarrollo Social Incluyente**



Lic. Sergio Medrano Madera

Coordinador para el **Desarrollo de la Economía Sustentable**



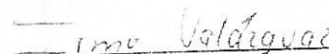
David Vargas Fernández

Coordinador para el **Desarrollo Urbano y la Infraestructura Básica.**



Fernando Pineda González

Coordinador para el **Desarrollo de la Seguridad Integral**



Psicóloga Irma Velázquez de la Cruz

Coordinador para el **Desarrollo de una Administración Pública Eficaz y Transparente para un buen gobierno**

Se anexa las firmas de los integrantes de los Subcomités.

Estas firmas corresponden al acta de constitución del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Mezquitic, Jalisco (COPLADEMUN) celebrada el día 06 de Febrero de 2013.

ASUNTO: CERTIFICACIÓN

El que suscribe **LIC. ANGÉLICA MARÍA COSÍO MADERA, SINDÍCO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MEZQUITIC, JALISCO;** por medio del presente:

C E R T I F I C A

Que el presente documento que tuve a la vista es copia fielmente de la original, en cinco fojas útiles, correspondientes **al ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE MEZQUITIC, JALISCO (COPLADEMUN)** por lo que no tengo ningún inconveniente en certificarlo.

Se expide la presente **CERTIFICACIÓN** para los usos y fines legales a los que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

MEZQUITIC, JALISCO; A 6 DE MAYO DE 2013.

LIC. ANGÉLICA MARÍA COSÍO MADERA

SINDÍCO MUNICIPAL